



Proyecto de Ley N° 9312/2024-CR

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO

La Congresista de la República, que suscribe **MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO**, con la facultad establecida en el artículo 107° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y URUGUAY" EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO

Artículo Único. Día de la Amistad entre Perú y Uruguay

Se establece "Día de la amistad entre Perú y Uruguay", el 16 de mayo de cada año, con la finalidad de destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y cooperación mutua entre ambos países.

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO



Congresista de la República

Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 10:25:48-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9312/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. RELACIONES EXTERIORES.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Si bien se señala que los inicios de las relaciones diplomáticas entre el Perú y la República Oriental del Uruguay, *datan del año de 1849, cuando fue nombrado José María Civils como Cónsul de la República en Montevideo; sin embargo, se debe tener en cuenta recién en 1861, fue nombrado don Buenaventura Seoane como Enviado Extraordinario y ministro Plenipotenciario del Perú en Argentina, Uruguay y Paraguay. Asumiendo el cargo de ministro Residente del Perú en la República del Uruguay, Imperio del Brasil y Paraguay a partir del año 1862; por ello es que a partir del 16 de mayo de dicho año es que se considera el inicio de las relaciones diplomáticas, entre el Perú y Uruguay.*

Asimismo, en diciembre de 1865 fue nombrado don Benigno González Vigil, como Encargado de Negocios del Perú en el Imperio del Brasil con retención del mismo cargo en las Repúblicas del Plata¹.

"La relación bilateral se ha desarrollado en un clima de cordialidad y sustentada en principios que se fueron acumulando en el derecho internacional público, tanto regional (Sistema Interamericano) como mundial (Liga de las Naciones y Sistema de las Naciones Unidas). Perú y Uruguay comparten plenamente el respeto irrestricto al estado de derecho y libertades fundamentales, la integración regional, la defensa de un sistema multilateral basado en normas y reglas y la inserción competitiva y productiva en el mundo.

Ambos países están unidos en un mismo propósito de enfrentar de manera colaborativa los grandes desafíos de la agenda mundial. De allí, la gran sintonía para el tratamiento de cuestiones transcendentales como el cambio climático, la inseguridad estratégica, el terrorismo internacional, el papel de las misiones de paz de las Naciones Unidas, las pandemias y tantos otros retos que escapan a una solución individual.

Debido a diferentes idiosincrasias y una ubicación geográfica que los distancia, es aún más necesario que los contactos políticos de todo nivel dejen de ser esporádicos y se tornen regulares, así como motivar un relacionamiento más cercano entre los distintos componentes de ambas sociedades. En este sentido, se exige un tratamiento más profundo de los principales temas de la agenda bilateral, fortalecer el diálogo político bilateral, las vinculaciones económico-comerciales, el conocimiento cultural mutuo y la cooperación en sus distintas modalidades."²

¹ Relaciones Diplomáticas entre el Perú y Uruguay, disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/364681/Representantes del Peru en Uruguay.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/364681/Representantes%20del%20Peru%20en%20Uruguay.pdf)

² Embajada del Perú en Uruguay - Relaciones Políticas, disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/embajada-del-peru-en-uruguay/informes-publicaciones/1323128-relaciones-politicas>

Conforme señala la publicación³, a través de los representantes diplomáticos del Perú se informó de la cobertura de los medios de difusión uruguayos a temas tales como:

- La reincorporación de Tacna al Perú (1929),
- La participación de la mujer uruguaya en el voto popular (1932),
- La visita del novelista andahuaylino José María Arguedas a Montevideo (1966).
- Se difundió la dación del Decreto-Ley de la Reforma Agraria en el Perú (1969), Se reportó la proclamación de las 200 Millas de Mar Territorial por el Uruguay (1969).
- Se impulsaron los Convenios Culturales entre ambas naciones (1969 y 1977); destacando la participación del Agregado Cultural don Xavier Abril de Vivero en la cultura y política uruguayas.

ACUERDOS BILATERALES SUSCRITOS ENTRE PERÚ Y URUGUAY⁴

Dentro de los acuerdos bilaterales suscritos entre nuestro país y Uruguay tenemos los siguientes:

- El convenio consular firmado el 17 de marzo de 1885, entre la República del Perú y la República Oriental del Uruguay, y de Extradición en la misma fecha, que no fueron perfeccionados.
- Luego, el 19 de septiembre de 1888, se firmó el Convenio sobre Canje de Publicaciones. Según Decreto Ley del 20 de octubre de 1889, "el Congreso aprobó el Tratado sobre Patentes de Invención, celebrado en la ciudad de Montevideo el 16 de enero de dicho año", entre "los Plenipotenciarios del Perú y los de la República Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay...".
- En diciembre de 1915, se suscribió el "Tratado Especial de Paz y Amistad, con Uruguay", que no fue ratificado.
- En 1917 se dio el "Tratado General de Arbitraje Obligatorio entre el Perú y Uruguay" cuyo Canje de Ratificación se realizó en Lima, el 15 de febrero de 1922, siendo el primer instrumento firmado y ratificado por ambos países.
- Acuerdo sobre Radioaficionados (23-08-1982)
- Convenio de Intercambio Cultural (25 de junio de 1985).
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica (24-06-1985)
- Convenio de Intercambio Cultural (24-07-1985)
- Acuerdo Sobre Difusión, Protección, Conservación y Recuperación de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales 10-04-1987)
- Convenio sobre Restitución Internacional de Menores (22-02-1989)
- Convenio sobre Igualdad de Trato Procesal (22-02-1989)

³ Relaciones Diplomáticas entre el Perú y Uruguay, disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/364681/Representantes del Peru en Uruguay.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/364681/Representantes%20del%20Peru%20en%20Uruguay.pdf)

⁴ Embajada del Perú en Uruguay - Acuerdos Bilaterales, disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/embajada-del-peru-en-uruguay/informes-publicaciones/1323449-acuerdos-bilaterales>

- Convenio sobre Reclamación Internacional y Ejecución de Sentencia en Materia de Alimentos (22-02-1989)
- Convenio para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancia Sicotrópicas y Delitos Conexos, sus Precusores y Productos Químicos Esenciales (1-07-1999)
- Acuerdo de Cooperación Científica, Tecnológica y Logística en Materia Antártica (1-08-2002)
- Acuerdo de Transporte Aéreo (4-11-2002)
- Acuerdo sobre Trabajo Remunerado para Familiares Dependientes de Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante Organizaciones Internacionales, en el deseo de permitir el libre ejercicio de actividades remuneradas sobre la base de un tratamiento recíproco a dichos familiares (24-01-2003)
- Convenios para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Culturales, Arqueológicos, Artísticos e Históricos Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente (1-12-2008)
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina (Perú) y la Universidad de la República del Uruguay (15-10-2010).
- Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Agraria La Molina (Perú) y la Universidad ORT del Uruguay (10-12-2010).
- Acuerdo de Cooperación entre la Academia Diplomática del Perú y el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Uruguay (25-01-2011)
- Convenio de Cooperación entre la Autoridad Portuaria Nacional del Perú y la Administración Nacional de Puertos de Uruguay (25-01-2011).
- Acuerdo para Residentes del Mercado Común del Sur - MERCOSUR (7-04-2011)
- Acuerdo sobre Cooperación en el Ámbito de la Defensa (Suscrito el 12-05-2011. Está pendiente de ratificación por ambos países).
- Acuerdo sobre Cooperación en Asuntos Migratorios (Ratificado por el Perú el 12-07-2011. Está pendiente el intercambio de instrumentos)
- Acuerdo Marco de Asociación Estratégica (2-06-2012)
- Tratado de Extradición (3-08-2012)
- Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (Ratificado por el Perú en el 2012. Está pendiente el Intercambio de Instrumentos de Ratificación)
- Acuerdo Bilateral de Seguridad Social que permite el traspaso de beneficios de seguridad social de un país al otro (1-03-2014)

Asimismo, es importante citar el "Acuerdo Marco de Asociación Estratégica" que constituye desde el 2012 el pilar más ambicioso de vinculación bilateral, el "Mecanismo de Consultas Diplomáticas", la "Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica" y los distintos acuerdos en los ámbitos cultural, aéreo, defensa y judicial, así como también mejorar sustantivamente el Acuerdo de Alcance Parcial (ACE) que liberaliza el comercio bilateral. También se exige

desarrollar el potencial del Grupo de Amistad Interparlamentario Uruguay-Perú y concretar iniciativas para reforzar la colaboración en el tratamiento de la agenda social y ambiental en los planos bilateral, regional y mundial.

Es importante citar que, en el Congreso de la República, desde el 06 de marzo de 1998 se instaura la Ligas Parlamentarias de Amistad Perú – Uruguay, las cuales son asociaciones de Congresistas que propugnan el acercamiento de las relaciones entre el Congreso del Perú y los Parlamentos de otros países; siendo que entre sus finalidades básicas podemos encontrar el diálogo, la cooperación y la consulta mutua sobre temas de interés común, así como buscar el intercambio permanente de información y experiencias de carácter parlamentario con los miembros de los Parlamentos de otros países.

En este sentido, desde el punto de vista político, la declaración a nivel nacional del dieciséis de mayo de cada año, como el "Día de la amistad entre Perú y Uruguay", busca reconocer la importancia que el Perú otorga a sus relaciones con dicho país y nivel alcanzado de las mismas las cuales se han enmarcado en una cooperación mutua entre ambos países.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gastos adicionales al Estado en la medida que busca fortalecer las relaciones entre los países de Perú y Uruguay.

Dentro de los beneficios que trae la aprobación de esta iniciativa legislativa son los siguientes:

- Fortalece las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación mutua entre Perú y Uruguay.
- Consolida los lazos de amistad entre ambos países destacando sus recíprocas coincidencias desde tiempos prehispánicos hasta los actuales en asuntos vinculados en la defensa y promoción de la democracia, derechos humanos y consolidación del multilateralismo, es decir, cooperación entre diversidad de Estados.

IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa es afín con la normatividad vigente y no colisiona ni es contraria a la Constitución Política del Perú u otras normas legales.

El proyecto de Ley constituye una norma que dispone la celebración de un día para la confraternidad entre el pueblo del Perú y de Uruguay.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente proyecto se encuentra enmarcado en lo establecido en la Política de Estado del Acuerdo Nacional I referido a la Democracia y Estado de Derecho, específicamente la sexta que propone una "Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración". Dentro de esta política el objetivo del Estado se encuentra el de:

(...)

(e) fortalecerá una diplomada nacional que promueva y defienda los intereses permanentes del Estado, proteja y apoye sistemáticamente a las comunidades y empresas peruanas en el exterior, y sea instrumento de los objetivos de desarrollo, expansión comercial, captación de inversiones y de recursos de cooperación internacional;

(g) respetará la soberanía de los Estados y el principio de no-intervención.